Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG N° 1547.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO N° 33/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA FIRMA UNIVERSO DE SEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 11/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG PISO 12" - PLURIANUAL"* **- ID N° 400.500".**

Asunción, 18 de Octubre de 2021

VISTO:

La Nota DNC N° 17149/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen DC A.L./N° 210/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 309/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1277/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 35080/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DNC N° 17149/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 11/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG PISO 12" - PLURIANUAL"* **- ID N° 400.500,** remite los aspectos observados; "*...que se encuentran cargados en el SICP dos contratos con la misma fecha, pero con distintos contenidos. Considerando que son documentos públicos consultamos por que no se ha procedido a generar una adenda al contrato primeramente comunicado y no reemplazarlo con la misma fecha".*

Que, por Dictamen DC A.L./N° 210/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por tanto, y en mérito a las disposiciones legales que rigen la materia, la Dirección de Contrataciones manifiesta que no existe objeción alguna desde el punto de vista legal, para la modificación del Contrato MAG N° 33/2021 de fecha 21 de julio de 2021, suscrito entre la Firma UNIVERSO DE SEGUROS S.A. y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en lo referente a las cláusulas mencionadas precedentemente y quedarán redactadas de la siguiente manera* ***"CLÁUSULA SEXTA:*** *Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Pública"" y su modificatoria de conformidad al art. 267 de la Ley 6672/2021, se retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. Y la* ***"CLÁUSULA DECIMO TERCERA:*** *Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de*

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante. /.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 1547.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO N° 33/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA FIRMA UNIVERSO DE SEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 11/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG PISO 12" - PLURIANUAL"* **- ID N° 400.500".**

Avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto N° 2992/19), debiendo aprobarse la suscripción de la Modificación del Contrato, vía adenda, Resolución Ministerial mediante.

Que, por Providencia D.C. N° 309/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen con el parecer favorable de esta Dirección, solicitando su remisión a la Secretaría General del MAG para la emisión de la Resolución Ministerial pertinente autorizando la suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato N° 33/2021 y al Director General de Administración y Finanzas la rúbrica del mismo, según lo establecido en el art. 63° ante ultima parte de la Ley 2051/03.

Que, por Nota DGAF N° 1277/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la emisión de la Resolución Ministerial que:

1°) **Autorice** la suscripción de adenda N° 01/2021 al Contrato N° 33/2021, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Firma Universo de Seguros S.A.

2°) **Autorice** al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* **Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.✓

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG N° 1547.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO N° 33/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA FIRMA UNIVERSO DE SEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 11/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG PISO 12" - PLURIANUAL"* **- ID N° 400.500".**

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR la suscripción de la ADENDA N° 01/2021 al Contrato N° 33/202, suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Firma Universo de Seguros S.A. referente al Llamado *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 11/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG-PISO 12-PLURIANANUAL, ID N° 400.500,* en lo referente a las cláusulas sexta y décimo tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

Donde Dice:

"Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes".

Debe Decir:

"CLÁUSULA SEXTA: *Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria de conformidad al art. 267 de la Ley N° 6672/2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: Institución moderna que lidera el sector agrario del país.

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG N° 1547.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO N° 33/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA FIRMA UNIVERSO DE SEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO MAG N° 11/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG PISO 12" - PLURIANUAL"* **- ID N° 400.500".**

-4-

Donde Dice:

"Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03)".

Debe Decir:

"CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: *Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto N° 2992/19)".*

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI IHICAR
MINISTRO

SBH/ofg/las

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.✓